

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO

CONDICIONES LICENCIAS FMDI 2018 – 2019

1 - SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVO (R.D. 849/1993)

Resumen de condiciones

VIGENCIA: desde 01/07/2018 hasta 30/06/2019

ASEGURADOS: deportistas federados de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO: Accidentes sufridos por los asegurados con motivo de la práctica oficial deportiva, en los términos previstos por el **R.D. 849/1993** de 4 de Junio. Se incluyen los accidentes corporales por lesiones ocurridas en competiciones, durante el calentamiento, en entrenamientos organizados por los clubes, e incluso “in itinere”.

Según la Ley de Contrato de Seguro, en su artículo 100, se entiende por “**Accidente**” la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, **externa** y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte.

Asimismo, se entiende por “**Accidente In itinere**” el accidente de tráfico sufrido por el Federado ocurrido durante el desplazamiento desde su domicilio hasta el lugar de celebración de la competición y viceversa, siempre que éste sea el trayecto “habitual”.

GARANTIAS Y CAPITALES:

- | | |
|--|-------------|
| ➤ Fallecimiento causado por práctica deportiva: | 6.010,12 € |
| (Menores de 14 años): | 3.005,06 € |
| ➤ Fallecimiento no causado por práctica deportiva: Cuando se produzca durante la práctica deportiva pero sin causa directa con la misma | 1.803,04 € |
| ➤ Invalidez Permanente por práctica deportiva (hasta un máx de): | 12.020,24 € |
| ➤ Asistencia sanitaria en caso de accidente por práctica deportiva, con un límite de 18 meses desde la producción del accidente, con las siguientes características: | |
| • Prestación de servicios ilimitada en el territorio nacional | |
| • Prestación de servicios limitada a 6.010,12 € en el extranjero | |
| • Reembolso del 70% de los gastos de adquisición de material ortopédico | |
| • Reembolso de 245,00 €/año de gastos de odonto-estomatología | |

Las prestaciones derivadas de esta garantía serán efectuadas por profesionales designados por la compañía, en caso contrario, el asegurado asumirá a su cargo los gastos ocasionados.

BMS Iberia

BMS Group Ltd., Sucursal en España, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95-18 Torre Europa Building, 28046 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.138, Libro 0, Folio 111, Sección 8, Hoja M649342, Inscripción 1. BMS Group Ltd., Sucursal en España es un mediador de seguros británico autorizado por la Autoridad de Control de Reino Unido (Financial Conduct Authority) bajo el número 309686. Dicho mediador está autorizado para operar en España en régimen de libre establecimiento, conforme consta en el Registro de Mediadores del Espacio Económico Europeo que operan en España de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

1. LICENCIA ANUAL

Las **coberturas** de esta licencia son las que marca el **Real Decreto Deportivo 849/1993** de 04 de Junio.

Dentro de las coberturas de este R.D., se incluye asistencia sanitaria en el extranjero hasta 6.010,12€ bajo la modalidad de reembolso de gastos.

Estas coberturas se complementan con las coberturas de:

- **Asistencia en Viaje** que se incluirá a todos los federados. Entre sus coberturas, figura la cobertura de **Rescate en Pista** hasta el límite de 6.000,00 €. La asistencia en viaje tendrá cobertura España, Europa o Mundial en función de la modalidad elegida.
- **Responsabilidad Civil del Federado de ámbito Mundial excepto Usa y Canadá.**
- **Responsabilidad Civil de los perros (Mushing, Canicross, ..) de ámbito Nacional.**

2. TARJETA NIEVE desde el 16/11/2018 hasta el 12/05/2019, (sin R.D. 849/1993)

Las coberturas de esta tarjeta son las siguientes:

- **Fallecimiento causado por práctica deportiva.....6.000,00 €**
- **Invalidez Permanente por práctica deportiva (hasta un máximo de) 12.000,00 €**
- **Asistencia sanitaria** en caso de accidente por práctica deportiva, con las siguientes características y limitaciones:
 - **Asistencia médica** en los centros o facultativos concertados por accidentes ocurridos durante la práctica deportiva hasta el **límite de 1.200,00 € por siniestro.**
 - **Asistencia médico-quirúrgica, sanatorial y farmacéutica** en régimen hospitalario en accidentes ocurridos durante la práctica deportiva, con un **límite de gasto de 1.200,00 € por siniestro.**
 - Rehabilitación cubierta hasta el límite establecido por siniestro.
 - Reembolso de gastos por adquisición de material ortopédico (no preventivo), por un importe del 70% del precio de venta al público de dicho material y hasta el límite establecido por siniestro.
 - Gastos de traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional, hasta el límite establecido por siniestro.
 - **Ámbito temporal de cobertura desde el 16/11/2018 hasta el 12/05/2019.**
 - **Ámbito territorial España.**

Esta tarjeta se complementa con las siguientes coberturas de:

- **Asistencia en Viaje** que se incluirá a todos los federados. Entre sus coberturas, figura la cobertura de **Rescate en Pista** hasta el límite de 6.000,00 €. La asistencia en viaje tendrá cobertura **España** únicamente.
- **Responsabilidad Civil** del Federado de ámbito Mundial excepto Usa y Canadá.

BMS Iberia

BMS Group Ltd., Sucursal en España, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95-18 Torre Europa Building, 28046 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.138, Libro 0, Folio 111, Sección 8, Hoja M649342, Inscripción 1. BMS Group Ltd., Sucursal en España es un mediador de seguros británico autorizado por la Autoridad de Control de Reino Unido (Financial Conduct Authority) bajo el número 309686. Dicho mediador está autorizado para operar en España en régimen de libre establecimiento, conforme consta en el Registro de Mediadores del Espacio Económico Europeo que operan en España de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

3. TARJETA DE 1 DIA.

Las coberturas de esta tarjeta son las siguientes:

- **Fallecimiento** causado por práctica deportiva.....: 6.000,00 €
- **Invalidez Permanente por práctica deportiva** hasta un máximo de..... 12.000,00 €
- **Asistencia sanitaria** en caso de accidente por práctica deportiva, con las siguientes características y limitaciones:
 - **Asistencia médica** en los centros o facultativos concertados por accidentes ocurridos durante la práctica deportiva hasta el **límite de 1.200,00 € por siniestro.**
 - **Asistencia médico-quirúrgica, sanatorial y farmacéutica** en régimen hospitalario en accidentes ocurridos durante la práctica deportiva, con un **límite de gasto de 1.200,00 € por siniestro.**
 - Rehabilitación cubierta hasta el límite establecido por siniestro.
 - Reembolso de gastos por adquisición de material ortopédico (no preventivo), por un importe del 70% del precio de venta al público de dicho material y hasta el límite establecido por siniestro.
 - Gastos de traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional, hasta el límite establecido por siniestro.
 - **Ámbito territorial España.**

Esta tarjeta se complementa con las siguientes coberturas de:

- **Asistencia en Viaje** que se incluirá a todos los federados. Entre sus coberturas, figura la cobertura de **Rescate en Pista** hasta el límite de 6.000,00 €. La asistencia en viaje tendrá cobertura **España** únicamente.
- **Responsabilidad Civil** del Federado de ámbito Mundial excepto Usa y Canadá.

BMS Iberia

BMS Group Ltd., Sucursal en España, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95-18 Torre Europa Building, 28046 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.138, Libro 0, Folio 111, Sección 8, Hoja M649342, Inscripción 1. BMS Group Ltd., Sucursal en España es un mediador de seguros británico autorizado por la Autoridad de Control de Reino Unido (Financial Conduct Authority) bajo el número 309686. Dicho mediador está autorizado para operar en España en régimen de libre establecimiento, conforme consta en el Registro de Mediadores del Espacio Económico Europeo que operan en España de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2. SEGURO DE RESCATE EN PISTA (ASISTENCIA EN VIAJE)

AMBITO TERRITORIAL

Según modalidad elegida España, Europa y Países del Mediterráneo y Mundial

GARANTIAS CUBIERTAS

Dentro de las garantías cubiertas se cubre el Gasto de Rescate en el interior de la estación de esquí a consecuencia de un accidente ocurrido en pistas marcadas y balizadas **hasta el máximo de 6.000€ por siniestro y para el conjunto de asegurados implicados en un mismo siniestro.**

3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

AMBITO TERRITORIAL

Todo el Mundo (excepto USA y Canadá).

Perros ámbito territorial España.

GARANTÍAS CUBIERTAS

Descripción del Riesgo: Responsabilidad Civil de la Federación Madrileña de Deportes de Invierno, de los clubes adheridos a la federación por las pruebas homologadas por ésta y Responsabilidad Civil de los federados.

Suma Asegurada por siniestro y año: 1.202.024,00 €

Sublímite por víctima: 350.000,00 €

Franquicia general por siniestro: 120,00 €

Descripción del Riesgo: Responsabilidad Civil de los Perros que participen en actividades federativas de Mushing, Canicros, etc.

Suma Asegurada por siniestro y año: 300.000,00 €

Franquicia general por siniestro: 120,00 €

BMS Iberia

BMS Group Ltd., Sucursal en España, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95-18 Torre Europa Building, 28046 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 36.138, Libro 0, Folio 111, Sección 8, Hoja M649342, Inscripción 1. BMS Group Ltd., Sucursal en España es un mediador de seguros británico autorizado por la Autoridad de Control de Reino Unido (Financial Conduct Authority) bajo el número 309686. Dicho mediador está autorizado para operar en España en régimen de libre establecimiento, conforme consta en el Registro de Mediadores del Espacio Económico Europeo que operan en España de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.